

**CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022**

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**Luz Marina Gonzalez Duran**  
**Unidad Administrativa Especial Migración Colombia**  
**Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 28-02-2023 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Relaciones Exteriores
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
Nit	900477235
Nombre funcionario	Luz Marina Gonzalez Duran
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe de Oficina
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	2944
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



MINISTERIO DEL INTERIOR

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Desde la Oficina de Tecnología de la Información, a través del CAST, se gestionó la administración de usuarios, es decir, la creación, actualización y deshabilitación de los mismos. También desde la Oficina de Tecnología de la Información, se cuenta con las Políticas de Grupo del Controlador de Dominio, en el cual se tiene dos tipos de usuarios, los Administradores, quienes son los únicos que pueden realizar instalación de software en los equipos y el usuario estándar que no tiene privilegios para instalar ningún tipo de software en los equipos de tecnología de la Entidad. El usuario administrador es de uso exclusivo de la Oficina de Tecnología de la Información encargados de dicha tarea. En cuanto a los mecanismos y protocolos para el control de instalación de software, siguen siendo los mismos que actualmente tiene la Entidad, como lo son la directiva 017 de 2014 la cual en el numeral 8.12 ACTIVIDADES DE AFECTACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, el "EGTP.10 Procedimiento Identificación y autenticación de usuarios v1" y la "EGTG.21 GUÍA ADMINISTRACIÓN USUARIOS DIRECTORIO ACTIVO v1", documentos aprobados por la oficina de planeación y publicados en la intranet de la entidad.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

El software dado de baja es reintegrado al almacén general, con un concepto de la Oficina de Tecnología de la Información, donde pasa a un estado de inservible. Posteriormente por parte de esa área se pasa al Comité de Bajas, quienes aprueban o desaprueban su baja definitiva de acuerdo con lo conceptualizado por la Oficina de Tecnología de la Información. Si la baja es aprobada, se inactiva la licencia, toda vez que es intangible (licencias), estos productos ya no son entregados en medio físicos, por lo cual no hay proceso de destrucción como tal

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [luz.gonzalez@migracioncolombia.gov.co](mailto:luz.gonzalez@migracioncolombia.gov.co)